



REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA CONCEJO DE LA SALA CAPITULAR



Resolución No. 01-2023

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley"

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Distrito Municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 52 de la Ley no. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el presupuesto del Ayuntamiento venir acompañado, entre otros anexos, de la nomina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de la demás entidades municipales.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece además que al presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financieras.

Considerando: Que se escucharon las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en el Concejo de Regidores de nuestro Ayuntamiento del Distrito Municipal

Considerando: Que fue analizado el Proyecto de Presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2023 de la Junta del Distrito Municipal de La Victoria.

RNC: 4-30-01081-2

L.A.R.B

P.R.A



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONCEJO DE LA SALA CAPITULAR



Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector publico No. 423-06

Visto: El decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Publico

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, el presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2023 de la Junta del Distrito Municipal La Victoria, por un monto de CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO PESOS CON 00/100 (130,086,600.00).

Segundo: Verificar, como en efecto verifica, las asignaciones de obras del Presupuesto Participativo a todas las Secciones para fines de corrección.

Tercero: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines de ejecución.

RNC: 4-30-01081-2

L.A.R.B

P.R.A



REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA

CONCEJO DE LA SALA CAPITULAR

Dada en la sala de sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los Catorce (14) días del mes de Enero del año 2023.

L.A.R.B

L.A.R.B

Luis Adarberto Rojas Beltrán
Presidente del Concejo



Lic. Pedro Abad
Secretario del Concejo

P.R.A.

RNC: 4-30-01081-2

C/ Gral. Antonio J. Molina Díaz, Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN, R.D.
Tel.: 809-222-8118, direccionadministrativa@juntalavictoria.gob.